

Señora:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Sibaté – Cundinamarca

Referencia: Proceso Ejecutivo # 675 – 2021
Demandante. ALBERT RENE CASTAÑEDA GAMBOA
Demandada: WILLIAM ALEXANDER BEJARANO

Conocida en las diligencias de la referencia como apoderada de la parte actora, de manera respetuosa y al tenor de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, me permito presentar en este asunto liquidación del crédito en los siguientes términos:

Capital contenido en la letra de cambio aceptada el 1° de septiembre de 2.018	\$ 1'000.000,00
Intereses de plazo desde el 1° de septiembre de 2.018 al 31 de agosto de 2.020 en 24 meses al 1.6%. (\$ 16.000,00) en 24 meses	\$ 384.000,00
Intereses de mora del 1° de septiembre de 2.020 al 1° de mayo de 2.023 en 32 meses al 2.2% (\$ 22.000,00)	\$ 704.000,00
	<u>\$ 2'088.000,00</u>

Son: DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS
(\$ 2'088.000,00) Moneda corriente.

En los anteriores términos dejo debidamente presentada la liquidación del en crédito en este asunto.

Sin otro particular.

Cordialmente,


LUZ YENNY MACHUCA ARGUELLO

C.C # 39'653.544 Expedida en Bogotá

T.P # 101.734 del C.S.J

Correo electrónico: luzyenny2012@gmail.com